05-04-19

DECRETO N° 388/2.019.

Concordia 18 Marzo de 2.019.-

VISTO:

VISTO el convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por el Señor Secretario de Gobierno y Turismo, don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, y por la otra, la FUNDACION MAEVIA, representada en este acto por su Presidente, don LUIS ARIEL DUCASSE, D.N.I. N° 25.288.224, asistido por la secretaria de dicha institucion, MARIA FLORENCIA BLANCH, D.N.I. N° 25986.376, y,

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Primera se establece que la Municipalidad de concordia, realizará un aporte a LA FUNDACION de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00.-), con cargo de oportuna rendición.-

Que en la Clausula Segunda, LA FUNDACIÓN pone a disposición las instalaciones del inmueble ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Suburbios, para realizar actividades recreativas, deportivas, de esparcimiento y de interés para mejorar el desarrollo integral de niños, adolescentes y adultos mayores. Sera obligación de LA MUNICIPALIDAD comunicar con la debida antelación la reserva de días y horarios, a LA FUNDACIÓN.-

Que en la Clausula tercera, se establece la duración de dicho convenio.-

Que en consecuencia cabe el dictado del presente acto administrativo.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las actuaciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°), inciso u) de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

25.288.224

Por ello;

25986376

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por el Señor Secretario de Gobierno y Turismo, don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, y por la otra, la FUNDACION MAEVIA, representada en este acto por su Presidente, don LUIS ARIEL DUCASSE, D.N.I. N° 25.288.224, asistido por la secretaria de dicha institución, MARIA FLORENCIA BLANCH, D.N.I. N° 25986.376.-

ARTICULO 2°.- Dispónese reconocer y abonar a la FUNDACION MAEVIA, el importe total que surge de la Clausula 1° del Convenio celebrado por la suma total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00.-), con cargo de oportuna rendición.

ARTICULO 3°.- Encuádrese la presente erogación en el Artículo 12 Inc. d). 11) de la Ordenanza N° 34.698.

ARTICULO 4°.- Facultándose a la Secretaría de Economía y Hacienda a arbitrar las medidas, pertinentes para que se extienda el cheque a nombre del Sr. LUIS ARIEL DUCASSE, D.N.I. N° 25.288.224.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto aprobado en el Artículo 2° a la Partida de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

25986376

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

25.288.224

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y FUNDACION MAEVIA.-

Entre la Municipalidad de Concordia representada en este acto por su Presidente Municipal Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por el Señor Secretario de Gobierno y Turismo, don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra, la FUNDACION MAEVIA, representada en este acto por su Presidente, don LUIS ARIEL DUCASSE, D.N.I. N° 25.288.224, asistido por la secretaria de dicha institucion, MARIA FLORENCIA BLANCH, D.N.I. N° 25986.376, debidamente habilitado para el presente acto, Personería Jurídica N° 605, expendida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del Gobierno de Entre Ríos mediante Resolución N° 028 DIPJ, por una parte, y en adelante denominada "LA FUNDACION", convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se establecen:-

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte a LA FUNDACION de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00.-), con cargo de oportuna rendición.-

SEGUNDA: LA FUNDACIÓN pone a disposición las instalaciones del inmueble ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Suburbios, para realizar actividades recreativas, deportivas, de esparcimiento y de interés para mejorar el desarrollo integral de niños, adolescentes y adultos mayores. Sera obligación de LA MUNICIPALIDAD comunicar con la debida antelación la reserva de días y horarios, a LA FUNDACIÓN.

TERCERA: Las obligaciones asumidas por LA FUNDACION tienen vigencia por el término de doce (12) meses, contados a partir de la firma del presente.----------

CUARTA: Para cualquier controversia emergente del presente Convenio, las partes se someten a la justicia ordinaria de la ciudad de Concordia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio a todos los efectos legales, administrativos y operativos en los enunciados ut-supra.----------

25288224

25986376

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de Marzo del año 2.019.----------

25.288.224

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JORGE TOMAS FESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA